

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

RADICACIÓN: 1100131-10-027-2022-00012-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSÉ VICENTE BALLÉN RINCÓN
ASUNTO: SENTENCIA

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo previsto en el numeral 6º del artículo 509 del CGP., y considerando que el trabajo de partición presentado (c. digital 32) se ajusta a derecho, hay lugar a impartirle aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el trabajo de partición de los bienes de la sucesión del causante JOSÉ VICENTE BALLÉN RINCÓN.

SEGUNDO: INSCRIBIR esta decisión ante las autoridades pertinentes. Ofíciuese.

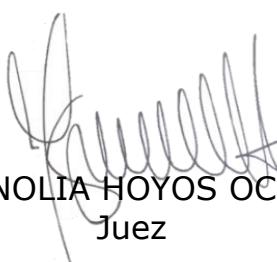
TERCERO: PROTOCOLÍCESE el trabajo de partición y la presente sentencia ante una Notaría del Círculo de esta ciudad, a elección de los interesados.

CUARTO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Ofíciuese a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de los interesados, y del desglose de los documentos aportados (arts.114 y 116 del CGP).

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 008 FECHA 24-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro

**Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 425dc26363e81e95e8093fbc467526e2978a8c8b194950f73e859ff8abc1f675

Documento generado en 23/01/2023 10:11:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**